

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



Nota Informativa

ZONAS METROPOLITANAS Y EL FONDO METROPOLITANO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009

En la actualidad, las zonas metropolitanas desempeñan un papel protagónico en el desarrollo regional, económico, político y social en los estados.

La Zona Metropolitana, es considerada como un conjunto de municipios contiguos en donde se localiza una ciudad principal de 50 mil habitantes o más, cuya área urbana, funciones y actividades trascienden los límites territoriales del municipio que originalmente la contuvo e incorpora a otros municipios vecinos, con los que forma un ámbito urbano integrado física y funcionalmente.

Las zonas metropolitanas en nuestro país, cuando se encuentran divididas en dos o más jurisdicciones político-administrativas, y con una estructura de gobierno que administran cada una de sus circunscripciones, generan problemas de tipo funcional, económico, social y político.

Bajo este contexto, para atender las zonas metropolitanas, en el 2006, se creó el Fondo Metropolitano como una respuesta a los problemas y con el objetivo de reordenar la vida social en las zonas metropolitanas, atendiendo aspectos como el abastecimiento de agua potable, alcantarillado, drenaje, transporte público, contaminación ambiental, rellenos sanitarios, etc.

En base a las últimas delimitaciones de las zonas metropolitanas, elaboradas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), SEDESOL y el INEGI, en nuestro país, existen 56 zonas metropolitanas, en las que se concentran 58 millones de habitantes:

- 9 zonas metropolitanas con más de un millón

de habitantes, en donde residen 33.5 millones de personas: Valle de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla-Tlaxcala, Toluca, Tijuana, León, Juárez y la Laguna.

- 18 zonas metropolitanas entre 500 mil y un millón de habitantes, con una población de 9.7 millones, San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez, Mérida, Acapulco, Querétaro, Tampico, Cuernavaca, Aguascalientes, Chihuahua, Morelia, Veracruz, Saltillo, Villahermosa, Reynosa-Río Bravo y Xalapa.
- 29 zonas metropolitanas entre 100 mil y quinientos mil habitantes, en ellas residen 8.3 millones de personas.

Cabe mencionar que de las 56 zonas metropolitanas, 6 son de ámbito interestatal, que deben regularse con la Ley General de Asentamientos Humanos:

- La Laguna (Coahuila y Durango)
- Valle de México (D.F., Edo. de Méx. e Hidalgo)
- Puerto Vallarta-Bahía de Banderas (Jalisco y Nayarit)
- La Piedad (Guanajuato y Michoacán)
- Tampico-Madero (Tamaulipas y Veracruz)
- Puebla-Tlaxcala (Puebla y Tlaxcala)

De acuerdo a las proyecciones de CONAPO, en el futuro, México seguirá reforzando su perfil urbano y metropolitano, por lo que durante los próximos 25 años se agregarán al grupo de las grandes

metrópolis ocho ciudades más, dando un total de 17 en donde se concentrarán 54.4 millones de habitantes.

El 28 de marzo de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación que rigen el Fondo Metropolitano. Como se establece en el artículo 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, en éstas, se definen los criterios generales para la aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, los cuales tienen el carácter de subsidios federales, con el propósito de impulsar la competitividad económica y las capacidades productivas, la viabilidad así como disminución de la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, al igual que la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico de las zonas metropolitanas.

Estas reglas también establecen que los recursos del Fondo Metropolitano se administrarán en las Entidades Federativas a través de "fondos concursables", mediante un fideicomiso de administración e inversión

Para la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano, se aplicarán criterios objetivos de evaluación de costo-beneficio, así como del impacto metropolitano, económico, social y ambiental.

Para coadyuvar en la asignación, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, cada zona metropolitana deberá contar con un "Consejo para el Desarrollo Metropolitano" y un "Fideicomiso de Administración e Inversión".

Con la instrumentación del Fondo Metropolitano se dan las condiciones para suscribir convenios de colaboración entre los gobiernos: Federal, Estatal y Municipal, con el sentido de reordenar la vida social, reducir las desigualdades y los desequilibrios entre las diversas zonas urbanas.

Dentro de los Proyectos que el Fondo Metropolitano puede apoyar están los de infraestructura y su equipamiento, todos aquellos que tengan impacto metropolitano, desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, dentro de los cuales destacan:

- ◆ Elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo metropolitano, regional y urbano;
- ◆ Estudios y evaluación de impacto metropolitano, económico y social, costo beneficio y ambiental;
- ◆ Elaboración de proyectos ejecutivos;
- ◆ Construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de infraestructura y su equipamiento;
- ◆ Agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento (tratamiento de residuos de todo tipo);
- ◆ Transporte público metropolitano y vialidad urbana;
- ◆ Protección y cuidado de los recursos naturales y del medio ambiente;
- ◆ Sistemas de inteligencia, comunicación e información de seguridad pública metropolitana;
- ◆ Evaluación y gestión de riesgos de alcance metropolitano; y
- ◆ Adquisición de reservas territoriales y derechos de vía.

También se podrán ejecutar obras y proyectos que no impacten el espacio territorial de la zona metropolitana, si las evaluaciones acreditan su pertinencia e impacto en la zona metropolitana correspondiente.

El artículo 42 del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2009, establece que los recursos del Fondo Metropolitano, se aplicarán prioritariamente para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, los cuales deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y con los programas en materia de desarrollo regional y urbano, y con los lineamientos con los planes estatales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

Desde su instauración en 2006, los recursos

asignados al Fondo Metropolitano se han incrementado notablemente. En el cuadro 1, se observa que en el ejercicio fiscal 2006, se aprobaron mil millones de pesos para la zona metropolitana del Valle de México, (Distrito Federal y Estado de México), para proyectos de impacto ambiental, mismos que se ejercieron en su totalidad.

Para 2007 se aprobaron 3 mil millones de pesos, para concluir los proyectos iniciados en el 2006 y adicionalmente se canalizaron recursos a las zonas metropolitanas de Guadalajara y Monterrey, ejerciendo 8 mil 537.4 millones de pesos, cifra que significa un incremento de 184.6 por ciento con respecto a lo aprobado.

Para el ejercicio fiscal 2008, se aprobaron recursos por 5 mil 550.0 millones de pesos, cifra mayor en 2 mil 550.0 millones de pesos en relación a lo propuesto por el Ejecutivo Federal para este año. Cabe mencionar que estos recursos se asignaron para 7 zonas metropolitanas que abarcan 9 Entidades Federativas (Ver cuadro 2).

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, para el Fondo Metropolitano se planteó un presupuesto de 5 mil 710.0 millones de pesos, con un decremento de 1.8 por ciento real con respecto al 2008. Esta cifra se vió modificada como resultado de la crisis financiera internacional y en la propuesta de ampliación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 se contempla una adición al Fondo Metropolitano por 750.0 millones de pesos, específicamente para infraestructura urbana, sumando un total de 6 mil 460.0 millones de pesos. Ello representa un incremento de 11.1 por ciento en relación a lo que se aprobó en el 2008 (Ver cuadro 1).

La distribución de estos recursos se aplicará conforme a lo asignado en el anexo 12 del Decreto de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009. En tanto el incremento de 750.0 millones de pesos no se especificó para una zona en particular. Cabe mencionar que en el proyecto para el ejercicio fiscal 2009, se incluyeron 9 zonas metropolitanas más que en el 2008 (Ver cuadro 3).

Cuadro 1
Evolución del presupuesto destinado al Fondo Metropolitano 2006-2009

Millones de pesos

2006		2007		2008		2009		Var %
Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Proyecto Aprobado	Aprobado	PPEF original	PPEF modif 8 oct 2008	Real
1,000.0	1,000.0	3,000.0	8,537.4	3,000.0	5,550.0	5,710.0	6,460.0	11.1

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información del Presupuesto aprobado 2006 al 2008, Cuenta Pública 2006-2007 y Proyecto de Presupuesto 2008-2009, SHCP

Cuadro 2
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2008

Millones de pesos

Zona Metropolitana	Gasto Total
Total	5,550.0
Zona Metropolitana del Valle de México	3,550.0
Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	1,100.0
Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	100.0
Zona Metropolitana de la Ciudad de León (Ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados)	300.0
Zona Metropolitana de Puebla (Ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados)	150.0
Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro (Ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados)	100.0
Zona Metropolitana de la Laguna (Ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados)	250.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del Anexo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, publicado el 13 de diciembre de 2007, SHCP

Cuadro 3
Distribución y Entrega de Recursos a Fondos Metropolitanos

Millones de pesos

Zona Metropolitana (ZM)	2008 Aprobado	2009		Var real 2009 vs 2008	Est. porcentual PPEF Modif 8 oct 2008
		PPEF Original	PPEF Modif 8 oct 2008		
Total	5,550.0	5,710.0	6,460.0	11.1	100.0
Valle de México ¹	3,550.0	3,300.0	3,300.0		51.1
Guadalajara	1,100.0	1,100.0	1,100.0		17.0
León	300.0	300.0	300.0		4.6
Querétaro	100.0	100.0	100.0		1.5
Monterrey	100.0	150.0	150.0		2.3
Puebla	150.0	150.0	150.0		2.3
La Laguna	250.0	250.0	250.0		3.9
Nuevas Z M para 2009					
Aguascalientes		40.0	40.0		0.6
Acapulco		40.0	40.0		0.6
Cancún		40.0	40.0		0.6
Mérida		40.0	40.0		0.6
Oaxaca		40.0	40.0		0.6
Tijuana		40.0	40.0		0.6
Tuxtla Gutiérrez		40.0	40.0		0.6
Veracruz		40.0	40.0		0.6
Villahermosa		40.0	40.0		0.6
Ampliación para 2009			750.0		11.6

¹ En el 2008 se incluyen 250 millones de pesos que se destinaron a la Delegación Miguel Hidalgo dentro del Fondo Metropolitano.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas con información de la Subsecretaría de Egresos (Fondo Metropolitano), octubre de 2008, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009,

H. Cámara de Diputados
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez
Director de Estudios de Presupuesto y Gasto Público: Mtro. Roberto Ramírez Archer
Elaboró: José Luis Prieto Muñoz
Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "I" Primer Nivel
Col. El Parque, Delg. Venustiano Carranza, C.P. 15,960. México, D.F.